



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- 768 DE 2019

20 NOV 2019

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRE NUEVA Y CERRAMIENTO"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 20 de junio del 2019, la señora PIEDAD LUCIA OSPINA GARCIA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.414.078 de Zipaquirá, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRE NUEVA Y CERRAMIENTO**, bajo el número 25126-0-18-0272, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO LOTES 12, 14 Y 16, identificado con matrícula inmobiliaria 176-141991 y número catastral 00-00-0002-4717-000 de propiedad de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. identificada NIT No.800.142.383-7 cuyo representante legal es el señor JULIAN GARCIA SUAREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.794.858 de Cali.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0397 DE 2018 de fecha de emisión 14 de agosto del 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por aviso el día 26 de junio del 2019 a la apoderada, la señora PIEDAD LUCIA OSPINA GARCIA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.414.078 de Zipaquirá.

Que transcurridos los 30 días, el solicitante NO radico la respuesta al Acta de Observaciones Unificada Número 0397 del 14 de agosto 2019.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 27 de septiembre del 2019 y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENA ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRE NUEVA Y CERRAMIENTO, bajo el número 25126-0-18-0272, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO LOTES 12, 14 Y 16, identificado con matrícula inmobiliaria 176-141991 y número catastral 00-00-0002-4717-000 de propiedad de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. identificada NIT No.800.142.383-7 cuyo representante legal es el señor JULIAN GARCIA SUAREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.794.858 de Cali.





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP- **2744** -2019
Cajicá, Cundinamarca **09 DIC 2019** de 2019

Señora:

PIEDAD LUCIA OSPINA

CRA 6E N° 4-34 TORRE 1-303, CAJICA

TELEFONO: 312 522 8379

Radicado: 18-272

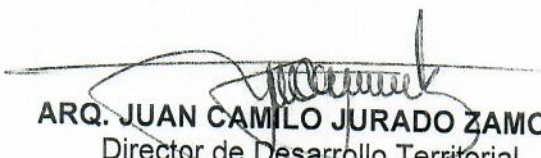
Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No 0768 de 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0768 de fecha 20 de noviembre de 2019, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente


ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0768 de fecha 20 de noviembre de 2019 en 01 Folio

Revisó: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: Daniel Montaña Nieto
Pasante

Recibe

Juan Andrés Avellino
CC 1000179495
01/12/2019



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



GP-SC-CER427820

